

Oficio Múltiple N° 002-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 28 de julio de 2020

Señor

Cesar Augusto Cabezas Sánchez

Jefe del Instituto Nacional de Salud

Ministerio de Salud

Lima. –

Señor

César Augusto Bueno Cuadra

Director General

Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

Ministerio de Salud

Lima. –

Señora

María Elena Juscamaita Aragüena

Secretaria General

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Lima. –

Asunto: Solicito análisis epidemiológico vinculado a la entrega de bonos económicos y alimentos a las poblaciones indígenas awajún y wampis, del departamento de Amazonas.

De mi especial consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo y, a la vez, referirme a la queja presentada por diversas personas y organizaciones¹ ante la Defensoría del Pueblo respecto a las consecuencias sanitarias que podría estar ocasionando el pago de los bonos económicos a los indígenas awajún y wampis del departamento de Amazonas, en el marco de la presente emergencia por el COVID-19.

Al respecto, quienes presentan la queja señalan que actualmente la entrega de bonos económicos a las poblaciones indígenas estaría ocasionando el contagio y propagación del COVID-19 a sus miembros integrantes. Esto, principalmente, porque no se estaría evaluando las implicancias sanitarias y epidemiológicas de dichas medidas, ni tampoco la pertinencia cultural para la implementación de estas.

Específicamente, en la queja se refieren a la situación de salud de las comunidades indígenas ubicadas en las provincias de Bagua y de Condorcanqui (distritos de Nieva, Rio Santiago y El Cenepa) en Amazonas, las que están padeciendo el incremento exponencial de casos de coronavirus. Consideran que, uno de los factores que habría llevado a esta situación, es el desplazamiento que deben realizar las personas indígenas de comunidades desde sus domicilios hasta los puntos de pago predefinidos y viceversa para realizar el respectivo cobro. En tal sentido, señalan que en dicho traslado están expuestos a riesgos de contagio del virus, sumado al hecho de las aglomeraciones en los medios de transporte fluvial que utilizan en la Amazonía, así como a la falta de prevención eficiente antes, durante y después de los pagos correspondientes.

¹ Queja presentada a la Defensoría del Pueblo por el ciudadano Rodrigo Lazo en fecha 21 de julio de 2020. Así como, queja presentada por diversas personalidades y organizaciones que representan a las poblaciones indígenas awajún y wampis, de fecha 23 de julio de 2020.

Sobre el particular, cabe señalar que la Defensoría del Pueblo expresó su preocupación por las modalidades y procedimientos empleados para la implementación de las medidas económicas y/o transferencias monetarias. Así, advirtió un conjunto de dificultades que se vienen presentando en dichos pagos como: la falta de protocolos sanitarios con pertinencia cultural para evitar riesgos de contagio, la falta de coordinaciones previas con autoridades locales y comunales y el incumplimiento de cronogramas de pago de las Empresas Transportadoras de Valores, entre otros. De igual forma, la institución reclama para que toda ayuda humanitaria se realice con la debida adecuación geográfica, cultural y lingüística².

En ese sentido, conforme a sus competencias, es importante que la institución que usted representa realice el análisis correspondiente sobre la implicancia epidemiológica que podría ocasionar la entrega de ayuda humanitaria a la población indígena de las provincias de Bagua y Condorcanqui en el departamento de Amazonas frente a la presente emergencia sanitaria por COVID-19, tanto de productos alimenticios como de subsidios económicos, ello tomando en consideración sus características y particularidades, así como, la precariedad de los servicios públicos vitales que funcionan en sus respectivos territorios. Esto principalmente para aquellas zonas donde existe un alto índice de personas contagiadas por el coronavirus y que los servicios de salud ya se encuentran colapsados.

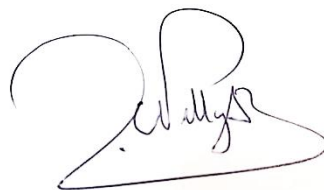
Asimismo, como fue solicitado por nuestra institución en documento de fecha 21 de julio último, es necesario que se evalúe la reprogramación de la asistencia económica que viene otorgando el gobierno para las comunidades awajún y wampis del departamento de Amazonas hasta que la entidad sanitaria dilucide la cuestión previa planteada y determine la viabilidad y pertinencia de dicha medida. Además, consideramos que estas acciones deben ser estrechamente coordinadas con las autoridades locales, comunales y las organizaciones indígenas regionales, de ambas provincias, a fin de recabar sus apreciaciones, opiniones y/o requerimientos con relación a dicha problemática.

En ese marco y en atención a lo establecido en el artículo 162° de la Constitución Política y 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitar a su despacho se nos brinde información documentada y debidamente sustentada respecto al análisis y/o estudio epidemiológico realizado o por realizar, sobre efectos negativos que podría ocasionar que se continúen entregando alimentos o bonos económicos a las poblaciones indígenas awajun y wampis del departamento de Amazonas en el actual contexto de emergencia sanitaria por COVID-19, principalmente en zonas con altos índices de contagio de este virus. Asimismo, presente su análisis y descargos con relación a los aspectos que son de su competencia y han sido planteados en las referidas quejas cuyo texto se adjunta al presente.

Mucho agradeceré que la información requerida pueda ser remitida en el plazo urgente de cinco días hábiles a la dirección electrónica de nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe, a mi dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/mal

² Oficio N° 053-2020-DP/DP/AMASPPI-PPI, de fecha 21 de julio, notificado en fecha 23 de julio del 2020.

C.c

Señora

Margarita Huamán López

Directora

Dirección General de Ciudadanía Intercultural

Ministerio de Cultura

Lima. –

Señor

Julio Mendigure Fernández

Director

Dirección Pueblos Indígenas u Originarios

Ministerio de Salud

Lima. –